

## CAPITULO II

## Documentación a presentar

## Artículo 16.

A las solicitudes de ayuda para adquisición de primera vivienda financiada mediante préstamo hipotecario deberá necesariamente acompañarse, en documento original o mediante fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

1. Certificación relativa tanto a la capital como a la provincia, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que esté situada la vivienda a adquirir, acreditativa de que ni el mutualista ni su cónyuge (salvo separación judicial) o persona que conviva con aquél aparece como titular catastral de bienes de naturaleza urbana por vivienda distinta de aquella para la que se solicita la ayuda.

2. Cuando de la documentación anterior se derivase la propiedad de la vivienda:

a) Si la vivienda es aquella para cuya compraventa o construcción se solicita la ayuda, escritura de compraventa formalizada ante Notario o acta notarial de finalización de la construcción o instrumento notarial equivalente, a fin de acreditar la adquisición durante los períodos asignados al ejercicio económico en el que se solicita la prestación.

b) Si la vivienda no pertenece ya al solicitante o a su cónyuge o persona que conviva con aquél, documentación que acredite fehacientemente tal circunstancia.

c) Si la propiedad de la vivienda es del cónyuge y existiera separación judicial, resolución judicial que acordó la separación y convenio regulador de la misma.

3. Documento de concesión del préstamo hipotecario por la entidad de crédito al interesado, en el que consten los años de amortización y la cuantía del crédito concedido.

4. Escritura de compraventa formalizada ante Notario o acta notarial de finalización de la construcción o instrumento notarial equivalente.

5. Cuando se trate de funcionario en servicio activo, certificación expedida por la Gerencia respectiva del Ministerio de Justicia e Interior u otro órgano competente, comprensiva del Cuerpo, destino y provincia y acreditativa de que se halla al corriente en el pago de sus cuotas a la Mutualidad General Judicial; cuando se trate de funcionario en situación distinta de la de activo o de pensionista, documentación administrativa en la que conste la situación y certificación del Ayuntamiento acreditativa de la residencia, siendo válida, a estos efectos, la obtenida del padrón municipal.

## Artículo 17.

Los fondos que queden liberados tras la concesión efectuada por la Junta de Gobierno, como consecuencia de renuncia o de cualquier otra causa, se incorporarán al crédito disponible en el ejercicio siguiente, siempre que las disposiciones en vigor en materia presupuestaria lo permitan.

## Disposición transitoria única.

Las solicitudes de ayuda económica por obtención de préstamo personal bancario que se presenten entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 1995, y las relativas a obtención de préstamo personal bancario formalizado en dicho período, cuyas peticiones podrán presentarse hasta el 31 de mayo de 1996, se registrarán por lo dispuesto en la Circular 53.

## Disposición derogatoria única.

Con efectos de 1 de enero de 1996, queda derogada, salvo para las peticiones a cuyos préstamos se refiere la disposición transitoria, la Circular 53.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

## 1613

*RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por al que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0002118/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se ha interpuesto por don Mariano Vivancos Serrano, el recurso contencioso-administrativo número 01/0002118/1995, contra Resolución de 12 de julio de 1995, del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas para ingresos en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

## 1614

*RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por al que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0002149/1995, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Victoria Jiménez Lara, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/0002149/1995, contra Resolución de 30 de septiembre de 1995, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE DEFENSA

## 1615

*REAL DECRETO 56/1996, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada, Jefe del Estado Mayor Presidencial de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Roberto Miranda Sánchez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada, Jefe del Estado Mayor Presidencial de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Roberto Miranda Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA